



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA - 2018 - 0001

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA-2018-0001, presentada en esta unidad el cuatro de enero del dos mil dieciocho, por el [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] mediante la cual solicita información referente a "Los servicios que brinda la Institución" consistente en:

Quisiera saber el listado de los servicios y/o trámite que su institución proporciona. Por cada servicio y/o trámite detallando la siguiente información:

1. Nombre del trámite y/o servicio
2. Descripción del trámite y/o servicio.
3. Pasos a seguir para el trámite y/o servicio.
4. Requisitos trámite y/o servicio.
5. Si se puede hacer en línea, y si es así, ¿cuál es la dirección para acceder dicho trámite y/o servicio?
6. Costo del trámite y/o servicio
7. Departamento/unidad/oficina encargada del trámite/servicio
8. Teléfono y/o Correo electrónico de la unidad encargada del trámite/servicio

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.



IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:

Informar a [REDACTED] que el acceso a la información oficiosa solicitada se encuentra en nuestro portal de transparencia, del cual se comparte el enlace directo:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/services>

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las once horas, del ocho de enero del dos mil dieciocho.

Abigail de los Ángeles Quijada
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"